



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 25 veinticinco de
septiembre del dos mil veintiuno.**

Juicio de Inconformidad.

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/129/2021.

ACTOR: Eliseo Vázquez Cruz.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal
Electoral de Pantepéc, Chiapas y Consejo General
ambos del Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana.

Terceros Interesados:

Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **25 veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelís Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el **Maestro Gilberto de G. Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:00 trece horas del 25 veinticinco de septiembre del año en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021

por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, del informe circunstanciado, fechado y recibido en esta ponencia en la misma fecha de la cuenta, a las veintitrés horas con veinticinco minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de trece fojas útiles; lo anterior, para los efectos legales conducentes. **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno.**

Vista la cuenta que antecede; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Se **recibe** el informe circunstanciado remitido por la autoridad responsable, en cumplimiento al requerimiento de proveído anterior; en consecuencia, se ordena agregarlo a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho proceda.

SEGUNDO. Se **tiene por presentado** al Partido Chiapas Unido, a través de Eliseo Vázquez Cruz, representante propietario acreditado ante el Consejo Municipal de Pantepec, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; a quien se le reconoce el carácter de actor del presente juicio.

Además, se **tiene reconocido** como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aquel señalado en los términos de su demanda, así como el correo electrónico y a las personas autorizadas para tal efecto.

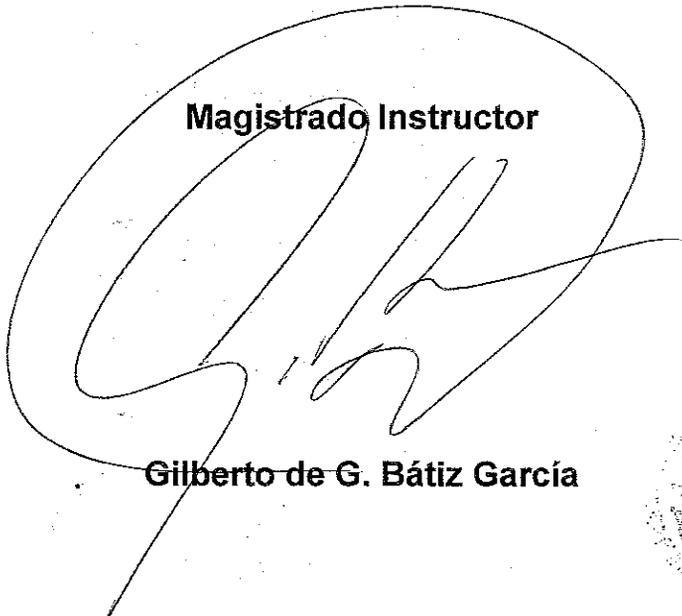
TERCERO. Derivado del trámite realizado, la autoridad responsable hace constar que **no compareció** persona alguna con el carácter de tercero interesado.

Notifíquese al actor personalmente, en el correo electrónico mupae_09@hotmail.com autorizado en su escrito de demanda; a las

demás partes e interesados, por estrados físicos y electrónicos, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor



Gilberto de G. Bátiz García



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Secretaria de Estudio y Cuenta



**Caridad Guadalupe Hernández
Zenteno**